

2. Aprobar el expediente de información pública del estudio informativo de clave EI-1-E-78 «Autovía de Tierra de Campos A-65. Tramo: Palencia-Benavente», seleccionando como alternativa a desarrollar en los sucesivos proyectos de construcción, la denominada «alternativa sur» en el estudio y que consiste en una autovía de nuevo trazado con 79,5 km de longitud, con 12 enlaces y dos áreas de servicio y un presupuesto base de licitación de 200 MEUR-1998.

3. En los proyectos de construcción que desarrollen el estudio informativo se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1 Las establecidas en la DIA de 12 de mayo de 2006.

3.2 Se estudiarán los caminos agrícolas de las dos márgenes de la autovía y la ubicación definitiva de los pasos a distinto nivel, de acuerdo con los Ayuntamientos y Cámaras Agrarias afectados.

3.3 Se mantendrán contactos con la Confederación Hidrográfica del Duero para el diseño de los drenajes.

3.4 Se minimizarán las afecciones a particulares puestas de manifiesto en la información pública sin causar daños a terceros.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la Ministra del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En el supuesto de que la Resolución sea impugnada por una Administración pública, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 3 de julio de 2006.—El Jefe de la Demarcación. Fdo.: Carlos Casaseca Benítez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

43.022/06. *Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre extravío de un título de Especialista en Medicina del Trabajo.*

Por haberse extraviado el título de Médico Especialista en Medicina del Trabajo de don Carlos González Maldonado, expedido por el Ministerio de Educación,

Cultura y Deporte el 29 de junio de 2001, e inscrito al número 2003000037 del Registro Nacional de Títulos, se anuncia iniciación del expediente para la expedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Madrid, 7 de julio de 2005.—El Subdirector General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones, José Luis Centeno Castro.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

43.091/06. *Resolución de 30 de junio de 2006, de la Dirección General de Inmigración, por la que se emplaza a doña Rosa Yolanda Villavicencio Mapy en relación con el recurso contencioso-administrativo 1/41/2005, seguido ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y de acuerdo con el oficio recibido de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, por escrito de la Dirección General de Inmigración de fecha 11 de mayo de 2006, se realizaron los oportunos emplazamientos en relación con el recurso contencioso-administrativo 1/41/2005, seguido ante dicho órgano judicial, e interpuesto por la «Asociación Catalana per a la Defensa dels Drets Humans», contra el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, a las personas asistentes a la reunión del Consejo Superior de Política de Inmigración de 10 de noviembre de 2004 y/o a la del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes de 15 de noviembre del mismo año.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede por medio de la presente al cumplimiento del trámite de notificación a doña Rosa Yolanda Villavicencio Mapy, asistente a la reunión del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes anteriormente referida en representación de la Asociación AESCO (América-España Solidaridad y Cooperación), dado que la notificación personal ha sido intentada de manera infructuosa. Ello, en orden a que pueda comparecer ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 30 de junio de 2006.—La Directora General de Inmigración, Marta Rodríguez-Tarduchy Díez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

43.165/06. *Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se acuerda notificar a los interesados que se relacionan en anexo adjunto.*

Intentada la notificación y no habiendo sido posible practicar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-1992) en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999), esta Dirección General acuerda notificar a todos los interesados que se relacionan en Anexo adjunto mediante la inserción de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, siendo sus efectos el comunicar a los mismos que por la amortización del préstamo u otra ayuda reintegrable, cuyos datos se consignan, adeudan a esta Dirección General, a la fecha indicada, el importe en descubierto, con el desglose que se detalla.

El importe de la liquidación deberá hacerse efectivo mediante ingreso o transferencia a alguna de las cuentas recaudatorias que se relacionan al final del anexo, de acuerdo con los siguientes plazos: las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente; las notificadas entre el 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente. En ambos casos, si el último día fuera festivo, se aplazará al inmediato hábil posterior.

La falta de pago en las fechas indicadas generará los intereses de demora que correspondan en su caso.

Finalizados los plazos establecidos sin que se haya hecho efectivo el pago, se procederá a su recaudación mediante el procedimiento de apremio, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para su cobro en vía ejecutiva, incrementando el importe de la deuda con el recargo del 20% y, en su caso, con los intereses de demora que correspondan.

Contra la liquidación, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional o bien, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Dirección General, recurso que se entenderá desestimado si no se notifica su resolución expresa en el mismo plazo, señalando que en este caso no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que haya sido resuelto el de reposición expresamente o se haya producido su desestimación presunta, todo ello conforme a lo ordenado en la Ley 4/1999, que modifica la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de junio de 2006.—La Ministra, P.D. (Orden APA/1603/2005, de 17 de mayo; B.O.E. 2-6-2005), el Director General, Francisco Amarillo Doblado.